



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DE ANDALUCÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA 1ª. Régimen Jurídico

El contrato a realizar se califica como contrato de obras , de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP -.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación .
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre -RGLCAP-.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CLÁUSULA 2ª. Objeto y necesidad del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos de la ejecución de obras de ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DE ANDALUCÍA, de conformidad con el Proyecto de obras suscrito por el Arquitecto Técnico, Municipal D. Rafael Ávila Sánchez de acuerdo con el artículo 13 LCSP , que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. Dicho proyecto consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 LCSP , habiéndose contemplado en su elaboración lo dispuesto en los artículos 124 a 134 RGLCAP.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-1-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Características del objeto del contrato :

- Objeto: Las obras definidas en el Proyecto se incardinan en el Grupo 45, Grup 2, Clase 21 del ANEXO 1 de la LCSP.
- Código CPV: 45.21.

Condiciones técnicas de la obra :

- De conformidad con el Proyecto de obras . Las Definidas en el Proyecto de obras verificable con el CSV 8AAC 257D 153D 020E 48A9, en la Sede Electrónica www.villaharta.es más su Adenda verificable con el CSV A972 49B7 BBD8 76FA 1011.
- Precio.- Ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (86.584,41 €) más dieciocho mil ciento ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos de IVA (18.182,73 €).

CLÁUSULA 3ª. Órgano de contratación

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP, para el presente contrato el órgano de contratación es la Alcaldía.

CLÁUSULA 4ª. Procedimiento de adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, y se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 14ª del presente pliego.

CLÁUSULA 5ª. Valor estimado y presupuesto base de licitación del contrato

El Presupuesto Base de Licitación es el que se detalla en el apartado B del Cuadro Resumen.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-2-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

De acuerdo con el artículo 101.8 LCSP, el sistema para la determinación del precio es el de precios unitarios referidos a los trabajos y obras a realizar, ofertados por el adjudicatario.

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (IVA no incluido) (86,584,41 €).

CLÁUSULA 6ª. Existencia de crédito

La ejecución de las obras está amparada por los créditos que se indican a continuación: 150.61900.

CLÁUSULA 7ª. Plazo y lugar de ejecución

Plazo Total .- El plazo máximo de ejecución de obras será de CUATRO meses.

Plazos Parciales.- Sin perjuicio de lo anterior, una vez transcurridos setenta y cinco días naturales desde el inicio del cómputo de plazo, deberá estar completado el total de las partidas del Proyecto que se contienen en el Plan de Trabajo, señaladamente el total de los Capítulos/Partidas siguientes:

- C01.- DEMOLICIONES
- C02.- EXCAVACIONES Y RELLENOS
- C03.- SANEAMIENTO
- C04.- SOLERAS
- C05.- INSTALACIÓN Y FONTANERÍA
- C06.02.- M CANALIZACIÓN TELEFÓNICA 2 CONDUCTOS
- C06.3.- UD ARQUETA REGISTRO NORMALIZADA

Lugar de ejecución de las obras.- Villaharta

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-3-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

CLÁUSULA 8ª. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato, de conformidad con el artículo 202 LCSP , son las detalladas en la Disposición Adicional Primera .

Conforme al art. 202.3 LCSP , estas Condiciones Especiales gozan del carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del art. 211 y su incumplimiento, será considerado clausula de resolución.

CLÁUSULA 9ª. Régimen de revisión de precios

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 55/2.017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA 10ª. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-4-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

CLÁUSULA 11ª. Solvencia

De conformidad con el art. 74 LCSP, las empresas concurrentes a esta Licitación deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Esta solvencia económica y financiera vendrá determinada por el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El volumen de negocios mínimo anual exigido equivaldrá a una vez el valor estimado del contrato, a fin de garantizar la aptitud necesaria para la ejecución de una obra como la actual en la que se comprometen servicios públicos básicos y afecta de forma sustancial a la accesibilidad urbana, al tráfico y la seguridad vial del entorno afectado

CLÁUSULA 12ª. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

No es exigible al no haber transcurrido el plazo previsto en la la Disp. Trans. 3ª LCSP.

CLÁUSULA 13ª. Presentación, forma y contenido de las proposiciones

13.1. Proposiciones de los interesados

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

13.2. Publicidad

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

13.3. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse por medios no electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta 3 c de la LCSP.

El plazo para presentar las proposiciones será de veinte días (art. 159.3 LCSP), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

13.4. Información a los licitadores

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieran pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones (art. 138.3 LCSP).

13.5. Confidencialidad

El órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-6-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal.

13.6. Forma de presentación de las ofertas

La oferta se presentará en un único sobre, al no contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la leyenda "OFERTA PARA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EXPTE GEX 871/2018", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

A) Declaración responsable:

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP, la declaración responsable deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-7-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Anexo I, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 en su Anexo 2.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establecidas en el actual pliego.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación -DEUC-. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-8-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo del presente pliego. Asimismo, en este caso, deberá aportarse el compromiso de constitución de la unión temporal, conformidad con lo exigido en el art. 69.3 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

B) Proposición económica:

La proposición económica se ajustará al modelo detallado en el ANEXO II y en el mismo se harán constar tanto el precio ofertado como las Mejoras que se incluyan sin incremento de precio.

Serán rechazadas de plano las ofertas que superen en valor del precio de la oferta sea superior al Valor Estimado del Contrato.

CLÁUSULA 14ª. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a la valoración de los siguiente criterios de adjudicación, evaluables mediante la utilización de fórmulas: con el orden siguiente:

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-9-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios de adjudicación cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas:

- a) La oferta económica: este criterio tiene carácter obligatorio y todos los licitadores deberán presentar oferta económica, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo de este Pliego y que deberá acompañarse de:
- Presupuesto desglosado a nivel de capítulos de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material.
 - Resumen económico final por capítulos detallando, a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) (sin modificarlos respecto al proyecto) y de IVA que suponen.
- b) La oferta de mejoras sin coste, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de este Pliego.

Se podrá optar por la ejecución de una o las dos mejoras propuestas pero la elección implicará necesariamente el compromiso de asunción de la mejora por la que se opte, por la totalidad de las unidades que para cada una se detallan en la Disposición adicional Segunda del presente Pliego.

No se admitirán mejoras no contempladas en este Pliego .

Valoración: se valorarán de manera conjunta la oferta económica y la oferta de mejoras, mediante la determinación previa del importe global ponderado de cada oferta (IGPi), aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IGP} = 0,05 \times (\text{Precio de licitación} - \text{oferta económica}) + 1,95 \times (\text{Importe mejoras ofertadas})$$

De tal manera, que la puntuación máxima de 100 puntos corresponderá a la oferta con mayor importe global ponderado no incurso, con carácter definitivo, en anomalía o desproporción tras el trámite de audiencia regulado en el artículo 152.3 TRLCSP, y la mínima de 0 puntos corresponderá con el importe global ponderado nulo (ofertas al tipo de licitación y sin mejoras ofertadas), de acuerdo con la siguiente fórmula.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

$$OE = \frac{\text{Importe global ponderado de la ofertadas}}{\text{Importe Global Mayor no incurso en temeridad}} \times 100$$

De conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 b de la LCSP, cuando la suma total de los Valores estimados de la Baja en el Precio más el valor de las Mejoras que en su caso se oferten, exceda del veinte por ciento del Valor estimado de la Adjudicación se considerará la oferta incurso en presunción de anormalidad.

CLÁUSULA 15ª. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 16ª. Calificación de la documentación, apertura de proposiciones y requerimiento de documentación

La apertura del sobre conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP . La apertura se hará por la mesa de contratación en acto público.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
2. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

3. Comprobar que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar .
4. Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios solvencia requeridos; y todo ello en el plazo de 4 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el referido plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP y conforme a lo previsto en la Clausula 14ª del presente Pliego, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º) y 2º) anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 3 días hábiles, desde la fecha de recepción de la correspondiente comunicación.

Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate siguiente:

En caso empate en las puntuaciones de las ofertas, éste se resolverá:

1. En primer lugar, a favor de las Sociedades Cooperativas andaluzas. y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
2. En segundo lugar en favor de las empresas que acrediten un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
3. En tercer lugar por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-12-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 17ª. Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5% del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP . Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato , prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

CLÁUSULA 18ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP, siempre que haya finalizado el período de garan-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

tía de las obras de 1 año, y se hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes al contrato.

CLÁUSULA 19ª. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Caso de renuncia o desistimiento del adjudicatario, el órgano de contratación declarará adjudicado el contrato a la oferta siguiente en orden de puntuación y que hubiese sido admitida en el procedimiento.

CLÁUSULA 20ª. Adjudicación

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.

De conformidad con el artículo 157.4 LCSP, presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y la publicidad referidas deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-14-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

- a) En relación con los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- b) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 21ª. Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación (art. 153 LCSP).

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 LCSP.

La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-15-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

de contratante del órgano de contratación (art. 154. 1 LCSP). El anuncio de formalización contendrá la información recogida en el Anexo III LCSP.

CLÁUSULA 22ª. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 23ª. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP.

CLÁUSULA 24ª. Dirección facultativa y unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Corresponde al Director Facultativo de las obras supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La dirección facultativa podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

CLÁUSULA 25ª. Abonos al contratista

Sólo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto y, en su caso, a las órdenes recibidas por escrito de la dirección facultativa.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-16-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

La medición de los trabajos efectuados se llevará a cabo por la dirección de la obra, pudiendo el contratista presenciar la realización de las mismas.

Terminada la medición, por la dirección facultativa se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden. En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 2º del artículo 198 LCSP.

De conformidad con el apartado 2º de la Disposición Adicional Trigésima segunda LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto a continuación:

- a) Que el órgano de contratación es la Alcaldía de Villaharta
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Villaharta
- d) Que el código del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) es:

OFICINA : L01140689
ORGANISMO: L01140689
UNIDAD: L01140689.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de 30 días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-17-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 LCSP y en el artículo 243.1 LCSP, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

CLÁUSULA 26ª. Modificación del contrato

El contrato sólo podrá ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

No tendrán consideración de modificaciones del contrato de obras las establecidas en el artículo 242.4º in fine LCSP.

CLÁUSULA 27ª. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato . Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP ., así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 28ª. Cesión y subcontratación del contrato

Las obras objeto del presente contrato no podrán ser cedidas por el adjudicatario ni subcontratadas a un tercero.

CLÁUSULA 29ª. Derechos y obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato , como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-19-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Sin embargo, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato .

CLÁUSULA 30ª. Régimen de penalidades (arts. 192 a 194 LCSP .)

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.
3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 200 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen el 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CLÁUSULA 31ª. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 211 LCSP, así como las siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 245 LCSP.

Son causas de resolución del contrato de obras , además de las generales de la LCSP, las siguientes:

- a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-20-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

- b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a un mes.
- c) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.
- d) El desistimiento.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de este, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición (art. 246.1 LCSP).

Si se demorase injustificadamente la comprobación del replanteo, dando lugar a la resolución del contrato, el contratista solo tendrá derecho por todos los conceptos a una indemnización equivalente al 2 por cien del precio de la adjudicación, IVA excluido (art. 246.2 LCSP).

En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a un mes, el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido (art. 246.3 LCSP).

En caso de desistimiento una vez iniciada la ejecución de las obras, o de suspensión de las obras iniciadas por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho por todos los conceptos al 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran ejecutado (art. 246.4 LCSP).

Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano. El órgano de contratación resolverá lo que proceda en el plazo de quince días (art. 246.5 LCSP).

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

CLÁUSULA 32ª. Recursos y jurisdicción

Los actos que se dicten en el procedimiento abierto simplificado de adjudicación del presente contrato de obra , podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resolviéndose por el órgano de contratación ; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA .- Contenido de las Condiciones especiales de ejecución

Las Condiciones Especiales de Ejecución cuyo Régimen regula la CLÁUSULA 8ª son las siguientes:

Características de la Red General de Abastecimiento.

La tubería a instalar, será del tipo PE-100 - PN-10 mínima y de DN-. Marca de calidad AENOR La tubería se instalará con soldadura a tope o electro soldada por instaladores con acreditación adecuada.

Para la unión de los tramos de red interior, se adoptará el sistema de fusión, bien por medio soldadura a tope o manguitos electro soldados, marcas homologadas por Emproacsa con las mismas características de la red principal.

La red de abastecimiento en la zona urbanizada se instalará por el acerado a 0,40 m. de la fachada y a una profundidad de 0,7 m. quedando protegida en fondo de zanja mediante lecho de arena de 10 cm. y cubrición de 15 cm. Se evitara el contacto con otros servicios longitudinalmente.

En caso de no poder evitar dichos contactos, la tubería se instalará por la calzada a 0,30 m. del bordillo y a una profundidad de 0,6 m.

Se deberá presentar una sección transversal de los servicios, para evitar el contacto longitudinal con ellos y definir la ubicación de las redes de abastecimiento.

Características de las Acometidas:

Las acometidas a parcelas se instalarán en PE-100 y PN-10 atm. Todos los elementos accesorios intervinientes en dichas acometidas irán electro-soldados.(Collarines, enlaces, reducciones, piezas de acoplamiento). El diámetro mínimo será de 25 mm.

Para el alojamiento del contadores de 13 a 25 mm se dispondrá de un armario en la fachada según normas de Emproacsa (Aguas de Córdoba).

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-22-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

La instalación estará dotada de un conjunto de llaves antifraude a la entrada y de retención y purga a la salida.

Las acometidas de diámetro mayor de 25 mm se definirán en función de los caudales instantáneos requeridos por las demandas existentes.

Los contadores a partir de 25 mm se alojarán en arquetas de obra de medidas tales, que puedan albergar los elementos de maniobra anteriormente descritos y que permitan su posterior manipulación.

En todo caso se dispondrá de la cerradura universal (triángulo de 7 mm), en las puertas de dichas arquetas.

Las acometidas se instalarán del mismo material que la red general e irán a pozo de registro.

El diámetro nominal mínimo será de 200 mm. interior.

Las acometidas serán independientes para cada parcela o vivienda.

Características de la Válvulería en red general.

Las Válvulas a instalar cumplirán la normativa de servicio dispuesta por Emproacsa (Aguas de Córdoba)

Características de Hidrantes Contra incendios:

Tendrán un diámetro de 100 mm con salida a 70 mm, con racor tipo Barcelona.
Se instalarán a una distancia mínima entre ellas de 200 m.

Características de Bocas de riego:

Deberán incorporar el racor tipo Barcelona y con un diámetro de 40 mm.

Las bocas de riego, dadas la longitudes de las calles, se dispondrán 2 por calle e irán dotadas de su correspondiente contador, con el fin de contabilizar el consumo.

En las áreas libres se instalará una acometida de 1" ¼ con contador de 25 mm, y arqueta de fundición homologada por Emproacsa (Aguas de Córdoba), disponiéndose para el riego, aspersores o goteo.

Características de Ventosas:

Serán de del tipo trifuncional y de diámetro 2"

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Red Colectores aguas pluviales y residuales

La pendiente de las aguas residuales no deberá de mayor del 4%

Las tuberías plásticas a utilizar deberán tener marca de calidad AENOR de producto

La red de saneamiento mínima instalar será de 400 mm. de diámetro de PE corrugado de alta densidad de doble pared, o de PVC con junta elástica tipo SN-8.

No se admite la tubería de hormigón.

Características de Imbornales:

Formados por sumideros sifónicos de polipropileno y reja abatible de fundición dúctil, con dimensiones exteriores de 620 x 390 mm y tubo de salida de 200 mm de diámetro.

Características de Registros:

Las tapas de registro para saneamiento serán de Fundición Dúctil normalizadas de diámetro libre 600 mm. clase D-400, de 40 TM, Irán colocadas en la embocadura de hormigón, la superficie metálica será antideslizante, el marco provisto de junta de insonorización de polietileno, el cierre será mediante encaje de tres pestañas y llevará el marcaje de Saneamiento-Emproacsa.

Características de Pozos de registro:

Los pozos para la red de saneamiento preferentemente serán de fábrica de ladrillo de un pie de espesor, totalmente enlucido, la embocadura será prefabricada de hormigón con el marco y tapa embutida o de PE, PP o PVC, queda totalmente prohibido la reducción con conos de hormigón, para construirlos de otro material deberán solicitar autorización.

Los pates de polipropileno con distancia mínima entre ellos de 30 cm, anchura mínima de 40 cm. Y separación mínima a la pared de 16 cm.

Tanto las parcelas como los imbornales, se acometerán a pozos de registro circulares de 1,10 m de diámetro interior mínimo.

Será obligatorio las pruebas de estanqueidad de la red de saneamiento según Norma UNE-EN-1610, mediante aire, método LD o con agua método W.

Observaciones

1. Antes del inicio de las obras, la empresa Contratista coordinará con la Dirección de Obra el visto bueno de de Emproacsa en los materiales., instalaciones y elementos descritos en esta apartado, siendo además preceptiva la remisión a Emproacsa la certifica-

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-24-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



- ción de las pruebas de presión correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento de la instalación y que se pueda proceder a su explotación.
- Con independencia del plazo máximo de ejecución de la obra, ésta debe quedar concluida, en todo caso, antes del día 14 de diciembre de 2.018, al objeto de cumplir las condiciones de financiación comprometidas

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Desglose de mejoras

MEJORAS PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE AVDA. DE ANDALUCÍA DE VILLAHARTA.

MEJORA 1:

Pavimentación de la zona de Avda. Andalucía correspondiente a la fachada de la Iglesia y frente a C/ Antonio Machado. Esta mejora contemplará la demolición del pavimento actual, colocación de solera, tubos 40 mm. y arquetas, colocación de rejilla para recogida de agua de lluvia de en la parte superior, colocación de baldosas y adoquines de las mismas características que las utilizadas en el proyecto, modificación de la rejilla de esquina de C/ Antonio Machado, conexión de la red de saneamiento de C/ Antonio Machado a un pozo que se ejecutara en la parte superior de la actuación, esquina con C/ Palacio, picado de pavimento y excavación en zanja para colocación de tubería de agua potable desde la esquina de la C/ Pozo hasta 10 m en dirección a la esquina con la C/ Real.

CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES

01.01 m LEVANTADO BORDILLO A MÁQUINA

m Levantado de bordillo por medios mecánicos, i/retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos.

Acerado estanco	1	4,00			4,00
					4,00 2,50 10,00

01.02 m² LEVANT. PAVIMENTOS POROSOS

m². Levantado de pavimentos porosos con martillo compresor de 2000 L/min, i/retirada de escombros a pie de carga, maquinaria auxiliar de obra y p.p. de costes indirectos.

Baldosas acera	1	5,00			5,00
					5,00 6,14 30,70

01.03 m³ LEVANTADO A MÁQ. FIRME BASE GRAN.

m³. Levantado por medios mecánicos de firme con base granular, medido sobre perfil, i/retirada de escombros y carga, sin transporte a vertedero.

Firme calzada	1	80,00	0,50	0,10	4,00
---------------	---	-------	------	------	------





					4,00	6,85	27,40
01.04	m³ CARGA ESCOMB. S/CAMIÓN A MÁQUINA						
	m³. Carga, por medios mecánicos, a cielo abierto, de escombros sobre camión, i/ p.p. de costes indirectos.						
		1	0,20	1,20	0,96	=C01	
D01KA105		1	0,20	1,20	1,20	=C01	
D01KA080		1		1,20	4,80	=C01	
D36AA005							
					6,96	1,51	10,51
01.05	m³ TRANSP. ESCOMBRO A VERTED. >5 Km						
	m³. Transporte de escombros a vertedero en camión de 10 t, a una distancia menor de 5 km, i/p.p. de costes indirectos.						
		1			6,96	=C01	
D01YA020							
					6,96	5,00	34,80
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES.....							113,41
CAPÍTULO 02 EXCAVACIONES Y RELLENOS							
02.01	m³ EXCAV. TERRENO COMP. CAJ. CALLES						
	m³. Excavación en terreno compacto para apertura de caja en calles por medios mecánicos, incluso carga y transporte de productos sobrantes a vertedero.						
	Vaciado calle	1	90,00	0,30	27,00		
					27,00	4,99	134,73
02.02	m³ EXCAV. EN ZANJA TERRENO COMPAC.						
	m³. Excavación en zanja en terreno compacto, con extracción de tierras a los bordes, sin incluir carga ni transporte a vertedero.						
	Saneario	1	4,00	0,60	1,50	3,60	
	Tubería agua	1	10,00	0,40	0,60	2,40	
					6,00	7,83	46,98
02.03	m³ TRANS. TIERRAS 10/20 KM. CARG. MEC.						
	m³. Transporte de tierras procedentes de excavación a vertedero, con un recorrido total comprendido entre 10 y 20 Km, en camión volquete de 10 t, i/carga por medios mecánicos y p.p. de costes indirectos.						
		1		1,20	32,40	=C02	
D36BC101							
					32,40	5,00	162,00
02.04	m3 SUB-BASE DE ZAHORRA NATURAL						
	Subbase de zahorra natural, realizada con medios mecánicos, incluso compactado y refino de base, relleno en tongadas de 20 cm comprendido extendido, regado y compactado al 95% proctor. Medido el volumen teórico ejecutado.						
	Tubería saneamiento	1	4,00	0,60	0,90	2,16	

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Tubería agua	1	10,00	0,40	0,20	0,80			
						2,96	8,58	25,40

02.05 m3 SUB-BASE DE ARENA

Subbase de albero en rama, realizada con medios mecánicos, incluso compactado y refino de base relleno en tongadas de 20 cm comprendido extendido, regado y compactado al 95% proctor. Medido el volumen teórico ejecutado.

Tubería saneamiento	1	5,00	0,60	0,90	2,70			
Tubería agua	1	10,00	0,40	0,20	0,80			
						3,50	12,62	44,17

TOTAL CAPÍTULO 02 EXCAVACIONES Y RELLENOS..... 413,28

CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO

03.01 m TUBERIA PVC CORRUGADA 400 mm

m. Tubería de PVC corrugada para saneamiento de 400 mm de diámetro nominal, unión por junta elástica, color naranja, colocada sobre cama de arena, i/p.p. de piezas especiales según UNE

53332.	4				4,00			
						4,00	37,80	151,20

03.03 ud POZO DE REGISTRO D=80 H= 1,1 m

ud. Pozo de registro con anillos prefabricados de hormigón en masa con un diámetro interior de 80 cm y una altura total de pozo de 1,1 m, formado por cubeta base de pozo de 1,15 m de altura sobre solera de hormigón HNE-20 N/mm² ligeramente armada, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 60 cm de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de patas y tapa de hormigón de 60 cm.

	1				1,00			
						1,00	146,83	146,83

03.04 ud SUMIDERO DE CALZADA 30X50 CM.

ud. Sumidero de calzada para desagüe de pluviales, de 30x50cm y 70 cm de profundidad, sobre solera de hormigón HM-20 N/mm², realizada con ladrillo macizo de 1/2 pie de espesor, enfoscada interiormente, con salida para tubo de diámetro 160 mm situada su arista inferior a 20 cm del fondo del sumidero, incluso rejilla de fundición de 300x500x30 mm sobre cerco de angular de 40x40 mm recibido a la fábrica de ladrillo.

	1				1,00			
						1,00	157,09	157,09

03.05 m SUMIDERO TRANSVERSAL

m. Sumidero transversal en calzada a base de canaletas de fundición de 750x330 mm para desagüe de pluviales, incluso conexión a la red general de saneamiento.

Esquina Iglesia	1	4,00			4,00			
						4,00	229,29	917,16

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



TOTAL CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO..... 1.372,28

CAPÍTULO 04 SOLERAS

04.01 m² SOLERA HA-25 #150*150*8 20 CM.

m². Solera de 20 cm de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm²., tamaño máximo del árido 20 mm elaborado en central, i/vertido, colocación y armado con mallazo electrosoldado #150*150*8 mm, incluso p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según EHE-08.

Vaciado calle	1	90,00		90,00	
Tubería agua	1	10,00	0,60	6,00	
				96,00	29,772.857,92

TOTAL CAPÍTULO 04 SOLERAS..... 2.857,92

CAPÍTULO 05 INSTALACION FONTANERIA

05.01 u ACOMETIDA ELECTROSOLDADA DN 90 MM X 1"

Acometida a la red existente de abastecimiento de aguas, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.

	4			4,00	
				4,00	120,00 480,00

05.03 m COND. POLIETILENO PE50A DIÁM. 110 mm PN-10

Conducción de polietileno de alta densidad diámetro 110 mm exterior y 90 mm interior, clase PE50A PN-10 apta para uso alimentario, incluso p.p. de soldadura a tope de juntas y prueba en zanja a presión normalizada. Medida la longitud ejecutada.

	1	10,00		10,00	
				10,00	11,37 113,70

05.04 u ARQUETA DE 51X51 cm Y 1 m DE PROFUNDIDAD

Arqueta de 51x51 cm y 1 m de profundidad media, formada por: solera de hormigón en masa conformación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado enfoscado y bruñida por el interior, tapa de hormigón ligeramente armado con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida,

incluso excavación. Medida la cantidad ejecutada.

	3			3,00	
				3,00	263,68 791,04

05.05 u VALVULA COMP. DN 80

	1			1,00	
				1,00	255,67 255,67

05.06 U VALVULA COMP. DN-100

	3			3,00	
				3,00	265,24 795,72

05.08 u ACOMETIDA ELECTROSOLDADA DE DN 110 MM X 1"

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Acometida a la red existente de abastecimiento de aguas, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.

4	4,00		
	4,00	120,00	480,00

TOTAL CAPÍTULO 05 INSTALACION FONTANERIA..... 2.916,13

CAPÍTULO 06 PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS

06.01 m² ADOQUIN BICAPA GRANALLADO DE 20x10x6cm

m². Pavimento de acera con adoquín monocapa de hormigón FACOSA espesor 6 cm gris, sobre solera de hormigón HM-20 N/mm². tmáx. 40 mm y 10 cm de espesor, y capa intermedia de arena de río de 5 cm de espesor, incluso recebado de juntas con arena, compactado de adoquín y remates.

Firme calzada	1	80,00	80,00		
			80,00	23,521	881,60

06.02 m CANALIZACIÓN TELEFÓNICA, DOS CONDUCTOS DE T. DE PVC DE 40 mm

Canalización telefonica realizada con dos conductos de tubería ligera de PVC de 40 mm de diámetro, incluso guías de alambre galvanizado, solera y envoltura de hormigón HM-20 con un espesor total de 16 cm construida según normas de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada.

2	12,00	24,00			
			24,00	25,30	607,20

06.03 u ARQUETA DE REGISTRO NORMALIZADA TIPO M

Arqueta de registro normalizada tipo M, formada por excavación de tierras, carga y transporte, compactación del fondo al 95% proctor normal solera y paredes de hormigón HA-25 con armadura B 400 S, encofrado y desencofrado, enfoscado interior con mortero M2,5 (1:8), incluso formación de pendiente sobre solera, desagüe y embocaduras de tuberías, cerco metálico y tapa de hormigón con cerco continuo metálico; construido según normas de la compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.

4	4,00				
			4,00	131,05	524,20

06.04 m2 CHAPADO PIEDRA ARTIFICIAL 2 cm ESP.

Chapado de piedra artificial de 2 cm de espesor, en piezas de 40x80 cm de dimensiones máxi mas, fijadas con anclaje de varillas de acero galvanizado, relleno con mortero bastardo M10 (1:0,5:4) fluido, incluso cajas en muro, rejuntado y limpieza. Medida la superficie deduciendo huecos mayores de 0,25 m2.

Arreglo de zocalos	1	8,00	0,10	0,80	
				0,80	83,55 66,84

06.05 m² SOLADO BALDOSAS BICAPA GRANALLADAS

m². Pavimento exteriores con baldosa bicapa granallada de 60x40x6 cm empleado por el Ayuntamiento de Guadalajara, sobre solera de hormigón de HM-20 N/mm². táx20mm y 10 cm de espesor, incluido enlechado de pavimento con cemento y limpieza.

Acerado estanco	1	5,00	5,00		
-----------------	---	------	------	--	--

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



					5,00	36,31	181,55
06.06	m2 PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO S-12						
	Pavimento de aglomerado asfáltico antideslizante de 7 cm de espesor, tipo S-12, con árido de procedencia porfídica o basáltica y riego de imprimación, incluso nivelación, extendido y compactación, medida la superficie ejecutada.						
	Rampa	2	6,00	0,60	7,20		
	Tubería agua	1	30,00	0,60	18,00		
					25,20	12,04	303,41
	TOTAL CAPÍTULO 06 PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS.....						3.564,80
	CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD						
07.02	u CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA						
	Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.						
		3			3,00		
					3,00	1,53	4,59
07.03	u PAR ZAPATOS SEGURIDAD PIEL AFELPADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET.						
	Par de zapatos de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel afelpada, plantilla y puntera metálica, piso antideslizante según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.						
		3			3,00		
					3,00	13,00	39,00
07.04	u PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MÍN. PIEL FLOR CERDO						
	Par de guantes de protección para riesgos mecánicos mínimos, fabricado en piel de flor de cerdo, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.						
		4			4,00		
					4,00	2,04	8,16
07.06	m2 CERRAMIENTO PROV. OBRA, PANEL MALLA GALV. SOPORT. PREFABR.						
	Cerramiento provisional de obra, realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diám. interior, panel rígido de malla galvanizada y p.p. de piezas prefabricadas de hormigón moldeado para apoyo y alojamiento de postes y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.						
		1	5,00	2,00	10,00		
		1	5,00	2,00	10,00		
					20,00	6,50	130,00
	TOTAL CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD.....						181,75
	TOTAL						11.419,57

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



MEJORA 2:

Mejora de los asientos existentes en Avda. Andalucía consistente en: recrecido de la jardinera central hasta los 90 cm, sustitución de la barandilla existente por otra de altura 90 cm, sustitución de las baldosas de los asientos por las misma baldosa que se colocará en los acerados y enfoscado y pintado de todo el conjunto.

CAPÍTULO 01 ASIENTOS							
01.01	m² FÁB. LADRILLO PERFORADO 7 cm 1/2 pie						
m². Fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 24x12x7 cm, sentado con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de río M7,5 según UNE-EN 998-2, para posterior terminación, i/p.p. de roturas, replanteo, aplomado, nivelación, humedecido de piezas y colocación a restregón según CTE/ DB-SE-F.							
	Recrecido de jardineras	2	5,00	0,30	3,00		
		2	0,60	0,30	0,36		
					3,36	21,40	71,90
01.02	m² ENFOSCADO BUENA VISTA M15 VERT.						
m². Enfoscado sin maestrear, de 20 mm de espesor, aplicado en superficies verticales, con mortero de cemento M15 según UNE-EN 998-2 sin ninguna terminación posterior, i/p.p. de medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje, así como distribución de material en tajos y p.p. de costes indirectos.							
	Recrecido de jardineras	4	5,00	0,30	6,00		
		4	0,60	0,30	0,72		
					6,72	7,90	53,09
01.03	m BARANDA PROTECCIÓN EXT. TUBO 50						
m. Barandilla de protección exterior sobre propio terreno o pequeñas alturas, de un metro, realizada con pasamanos y tubos horizontales de acero de 50 mm de diámetro separados 40 cm y pilastras del mismo tubo cada 1,5 m.							
	Barandilla	2	10,00		20,00		
	Total cantidades alzadas				-4,00		
					16,00	31,67	506,72
01.04	m² PINTURA PLÁSTICA BLANCA						
m². Pintura plástica lisa blanca PROCOLOR YUMBO o similar en paramentos verticales y horizontales, lavable dos manos, i/lijado y emplastecido.							
		1		6,72	=01.02		
					6,72	3,94	26,48
01.05	m² SOLADO BALDOSAS BICAPA GRANALLADAS						
m². Pavimento exteriores con baldosa bicapa granallada de 60x40x6 cm sobre solera de hormigón de HM-20 N/mm². táx20mm y 10 cm de espesor, incluido enlechado de pavimento con cemento y limpieza							
	Asiento			28,00	0,50	8,00	
					8,00	36,31	290,48
TOTAL CAPÍTULO 01 ASIENTOS.....						948,67	





Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos del/de la Solicitante		NIF
Empresa a la que representa		CIF
Número de patronal de la seguridad social		
Domicilio (Calle, Avda., Plaza, etc. y Núm.)		
Municipio	Provincia	Código Postal

Primero Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Segundo.- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establecidas en el actual pliego.

Tercero.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

Lugar, fecha y firma

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-32-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Anexo II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Nombre y Apellidos del/de la Solicitante		NIF
Empresa a la que representa		CIF
Número de patronal de la seguridad social		
Domicilio (Calle, Avda., Plaza, etc. y Núm.)		
Municipio	Provincia	Código Postal

Interesado en el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de _____ y declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de: (Importe en letra) _____ Euros (importe en número) _____ Euros (excluido IVA).

Este importe se corresponde con el que se acompaña en el resumen final por capítulos del presupuesto adjunto, incrementado en los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial establecidos en este Pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Nota importante: Los precios incluidos en el presupuesto desglosado por que se adjunte, no servirán de base para el abono de las obras, que se realizará aplicando a los precios del proyecto los porcentajes de beneficio industrial (6%), gastos generales (13%) y el coeficiente de baja definido en este Pliego

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-33-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

Junto con el precio se compromete a realizar las mejoras admisibles sin repercusión económica con el siguiente detalle :

Mejora	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN OFERTABLE	MEDICIÓN OFERTADA	IMPORTE
Nº1	MEJORA 1.- Pavimentación de la zona de Avda. Andalucía correspondiente a la fachada de la Iglesia y frente a C/ Antonio Machado. Esta mejora contemplará la demolición del pavimento actual, colocación de solera, tubos 40 mm y arquetas, colocación de rejilla para recogida de agua de lluvia de en la parte superior, colocación de baldosas y adoquines de las mismas características que las utilizadas en el proyecto, modificación de la rejilla de esquina de C/ Antonio Machado, conexión de la red de saneamiento de C/ Antonio Machado a un pozo que se ejecutara en la parte superior de la actuación, esquina con C/ Palacio, picado de pavimento y excación en zanja para colocación de tubería de agua potable desde la esquina de la C/ Pozo hasta 10 m en dirección a la esquina con la C/ Real.	O SE OFERTA EN SU TOTALIDAD O NO SE OFERTA	SI/NO	13.589,24 (*)
N.º2	Mejora 2.- Mejora de los asientos existentes en Avda. Andalucía consistente en: recrecido de la jardinera central hasta los 90 cm, sustitución de la barandilla existente por otra de altura 90 cm, sustitución de las baldosas de los asientos por las misma baldosa que se colocará en los acerados y enfoscado y pintado de todo el conjunto.	O SE OFERTA EN SU TOTALIDAD O NO SE OFERTA	SI/NO	1.128,92 (*)
(*) Valor Estimado que Incluye Gastos generales y beneficio Industrial				

Lugar, fecha y firma

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

-34-

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE OBRAS

	CODIGOS CPV 45.21.	
FORMA DE TRAMITACIÓN		URGENTE
FORMA DE ADJUDICACIÓN		PROCEDIMIENTO ABIERTO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA		NO
SERVICIO ADMVO:	SECRETERÍA GENERAL	
SERVICIO TÉCNICO:	OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL CON SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y UBANISMO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDE	

A.- OBJETO

EXPEDIENTE N°: GEX 871/2018	OBJETO DEL CONTRATO: ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DE ANDALUCÍA
------------------------------------	---

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE DEL IVA (21%)
En cifra: 86.584,41 €	En cifra: 18.182,73 €
En letra: Ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos	En letra: Dieciocho mil ciento ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	86.584,41 €
------------------------------------	-------------

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	
--	--

FINANCIACIÓN:			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER	ESTADO	-	-
	ADMÓN. LOCAL	-	-
ADMÓN NACIONALES	ESTADO	-	-
	DIPUTACIÓN	100,00%	104.767,14 €
	AYUNTAMIENTO	-	-
	J. ANDALUCÍA	-	-

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta
(Córdoba)

**C. - ANUALIDADES
Y PARTIDAS PRE-
SUPUESTARIAS**

AÑO	PARTIDA PRESU- PUESTARIA	IMPORTE
2018	150.61900	104,767,14

D. - TRAMITACIÓN DEL GASTO

ANUAL

E. - REVISIÓN DE PRECIOS

NO

F. - DURACIÓN DEL CONTRATO

4 MESES

**G.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE
PROPOSICIONES**

20 DÍAS DESDE LA PUBLICA-
CIÓN DEL ANUNCIO EN LA PLA-
TAFORMA DE CONTRATACIÓN

H. - GARANTÍA PROVISIONAL

NO

I. - GARANTÍA DEFINITIVA

5 % DEL IMPORTE MÁXIMO AD-
JUDICACIÓN

**J. - LUGAR DE EJECUCIÓN DE
LA OBRA**

Avenida de Andalucía Villaharta

K.- MEJORAS

Importe Máximo:
14.718,16 €

**L. - CLÁUSULAS SOCIALES RELACIONADAS
CON EL OBJETO DEL CONTRATO**

NO

M. - PROGRAMA DE TRABAJO

SÍ

N. - ABONOS PARCIALES (indicar periodicidad)

NO

Ñ. - PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO

www.villaharta.es - c.e.: ayuntamiento@villaharta.es - tf.: 957 36 70 61- fax.: 957 36 71 35
Calle Virgen de la Piedad, 1 - 14.210 Villaharta (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):
6489 D222 02A8 342F E75A



6489D22202A8342FE75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 7/5/2018